

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo. Fue subsanada en debida forma. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 09 de noviembre del 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3017**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANDI NIT 890.303.208-5.
DEMANDADO: PAULA ANDREA SALAZAR ORJUELA C.C 29.115.038.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00859 -00

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANDI NIT 890.303.208-5** contra **PAULA ANDREA SALAZAR ORJUELA C.C 29.115.038**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$ 3.569.410 M/CTE**, como capital insoluto de la obligación título valor pagaré No. 29115038.
 - 1.1 Por los intereses moratorios a la **TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA** sobre el capital anterior desde el **06 de octubre de 2023**, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.627.362 y tarjeta profesional No. 39.346 del C.S.J en calidad de apoderado judicial de **CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANDI NIT 890.303.208-5**. para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ea62b1bd36646dd525e2cdb3bca6f92f8b6109abd081aead700e60c8d55aee**

Documento generado en 09/11/2023 10:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>